



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Período Anual de Sesiones 2021-2022

Señora presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales”.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos, en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del 18 de julio de 2022, proponer la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2560/2021-PE, con un texto sustitutorio que se encuentra al final del presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Díaz Monago, Freddy Ronald; Gonza Castillo, Americo; Jeri Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy Lisbeth; Mori Celis, Juan Carlos; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania Estefany; Sanchez Palomino, Roberto Helbert; y Soto Palacios, Wilson.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, fue presentado a Trámite Documentario, área administrativa del Congreso de la República, el 11 de julio del 2022 por el Poder Ejecutivo.

Posteriormente, el 13 de julio fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio y dictamen correspondiente.

1.2. Antecedentes parlamentarios

Durante el presente periodo parlamentario, no se han presentado iniciativas legislativas que aborden igual o similar tema.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa, titulada: “Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales”, consta de tres (3) artículos, con el siguiente contenido:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

- **Artículo 1.-** La presente ley tiene por objeto establecer diversas disposiciones con el objeto de realizar modificaciones presupuestarias, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar, la contratación del personal.
- **Artículo 2.-** Se autoriza, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Salud (MINSA), a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo regula el Régimen Especial de CAS.
- **Artículo 3.-** Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 28 961 393.00, a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar los Productos de salud mental en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados para Reducción de la Violencia contra la Mujer, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículos 80, 90 101, 105, 107 y 118).
- Reglamento del Congreso de la República (artículos 70, 75, 78 y 81).
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (artículo 12).
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto de Urgencia 034-2021, Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto de Urgencia 083-2021, Única Disposición Complementaria Final.

4. ANÁLISIS DE LA PROPOSICION LEGISLATIVA

4.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 en el Reglamento del Congreso de la República, se puede apreciar que el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, cumple con los requisitos de admisibilidad, presenta en su contenido una fórmula legal, su exposición de motivos donde se formulan los problemas que se procuran resolver, los antecedentes legislativos, el efecto de la vigencia de norma que se propone sobre la actual legislación, una sección de análisis costo beneficio y se consigna su relación con el Acuerdo Nacional.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

4.2. Antecedentes

4.1.1. Constitución Política

El artículo 80 de la Constitución Política del Perú señala que las modificaciones presupuestarias que comprende a los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la ley de presupuesto y que durante el receso parlamentario se tramitan ante la Comisión Permanente y su aprobación requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros. Al respecto la norma señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 80.-[...]"

Los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario, se tramitan ante la Comisión Permanente. Para aprobarlos, se requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros".

De otro lado, en el artículo 101 de la Constitución Política se precisan las atribuciones de la Comisión Permanente y dentro de ellas se considera:

"Artículo 101 [...]"

3. Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del Presupuesto, durante el receso parlamentario.
[...]"

De otro lado, el artículo 105 establece que los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo tienen preferencia. Al respecto la norma dice textualmente lo siguiente:

"Artículo 105.- Proyectos de Ley"

Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia."

Asimismo, el artículo 118 de la Constitución especifica las atribuciones del Presidente de la República, como el manejo de la hacienda pública, dirigir la política general de Gobierno, y negociar los empréstitos. Al respecto la norma dice textualmente lo siguiente:

"Artículo 118.- Atribuciones del Presidente de la República"

Corresponde al Presidente de la República:

[...].

3. Dirigir la política general del Gobierno.

[...]

17. Administrar la hacienda pública.

18. Negociar los empréstitos.

[...]"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

4.1.2. Reglamento del Congreso

El artículo 78 del Reglamento, precisa que la aprobación de los créditos suplementarios, las habilitaciones y las transferencias de partidas están exoneradas de la segunda votación, de acuerdo a lo siguiente:

"Debate y aprobación"

Artículo 78. No se puede debatir ningún proyecto de ley que no tenga dictamen, ni ningún dictamen que no haya sido publicado en el Portal del Congreso, o en la Gaceta del Congreso o en el Diario Oficial El Peruano, por lo menos siete (7) días calendario antes de su debate en el Pleno del Congreso, salvo dispensa de uno de estos requisitos o de ambos, aprobada en la Junta de Portavoces, con el voto que represente no menos de tres quintos de los miembros del Congreso, a excepción de lo señalado en el numeral 2 del artículo 31-A.

[...]

Asimismo, están exoneradas de este requisito la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la República y sus leyes conexas, la aprobación de créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas, y la aprobación de la Cuenta General de la República.

Asimismo, el artículo 81 del Reglamento, referidos a reglas especiales para la aprobación de proposiciones de ley, señala que leyes sobre créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas; deben tramitarse como la Ley de Presupuesto; y que durante el receso parlamentario las aprueba la Comisión Permanente, con el voto favorable de por lo menos los tres quintos del número legal de sus miembros. Al respecto, la norma señala lo siguiente:

"Reglas especiales para la aprobación de proposiciones de ley"

Artículo 81. Para el debate y aprobación de proposiciones de ley que no se refieran a materia común, se observarán las siguientes reglas:

(...)

d) Leyes sobre créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas; deben tramitarse como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario las aprueba la Comisión Permanente, con el voto favorable de por lo menos los tres quintos del número legal de sus miembros.

(...)"

4.1.3. Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

El decreto legislativo desarrolla el tema de modificaciones presupuestarias en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, en los artículos 45, 46 y 47, considerando que:

"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.”¹

- **Modificaciones en el nivel institucional²**

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional son consideradas: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas que son aprobados mediante ley. Para los gobiernos regionales y gobiernos locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del consejo regional o concejo municipal según sea el caso. La definición de estas modificaciones es la siguiente:

- Los créditos suplementarios: Constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público.
- Las transferencias de partidas: Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

- **Modificaciones en el Nivel Funcional Programático³**

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego son, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- Las anulaciones: Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- Las habilitaciones: Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Estas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

- **Reserva de Contingencia**

Luego, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 53, establece que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público contemplan una Reserva de

¹ Artículo 45 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

² Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

³ Artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Contingencia para financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos.

"Artículo 53. Reserva de Contingencia

Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. (...)."

4.3. La propuesta de la iniciativa legislativa

La presente ley tiene por objeto establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud con el objeto de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para:

- Financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Financiar el Producto: 3000909 Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual reciben tratamiento cognitivo conductuales adecuados.
- Financiar el Producto: 3000901 Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia
- Financiar el Producto: 3000915 Mujeres en etapa perinatal con servicios de detección, referenciación plan de seguridad y acompañamiento en casos de violencia en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados- PPOr 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer, en el Ministerio de Salud.

4.4. Justificación planteada en la iniciativa legislativa

La justificación de la propuesta, respecto a las diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, se sintetiza en los siguientes términos (textual del proyecto de ley):

Sobre la contratación del personal

"Los contratos suscritos mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021, están destinados principalmente a implementar las acciones para sostener o mejorar la capacidad operativa de sus unidades ejecutoras, hospitales e institutos especializados, y también, a continuar brindando los servicios indispensables a la población. Garantizar su adecuado funcionamiento destinados a promover el normal funcionamiento de los diversos servicios, así como la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19 en el Ministerio de Salud"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

"(...) el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019-2024 ampliado al 2025, (...) busca garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad, reduciendo la brecha de profesionales de salud existente, incluido el personal administrativo.

"(...), actualmente se sigue manteniendo la necesidad de financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057. Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de CAS, (...), precisándose la importancia de las labores asistenciales en los establecimientos de salud y el apoyo que realiza la parte administrativa en las acciones realizadas en los diversos servicios que ofertan cada una de las entidades pertenecientes al Ministerio de Salud".

Si bien, la "la Ley del Presupuesto para el año fiscal 2022 habitaba realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para la partida de gasto 23281 'Contrato Administrativo de Servicios' con los plazos establecidos previamente el Pliego MINSA solicitó la ampliación (...) solo hasta los meses que las ejecutoras acreditaban disponibilidad presupuestal".

Por ello, "(...) se precisa que los recursos contenidos en la partida de gasto 23281 Contrato Administrativo de Servicios, son insuficientes para garantizar la contratación de referido personal. Por lo cual existe la necesidad urgente de la contratación de personal CAS, a efectos de que no se vean desabastecidos de atención los establecimientos de salud, por lo que se propone autorizar al Ministerio de Salud a realizar modificaciones en el nivel funcional programático con cargo a su presupuesto institucional".

Sobre el financiamiento de los productos en salud

"(...) Conforme la Ley N° 25842, Ley General de Salud, la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, toda persona tiene derecho a ser atendido por su problema de salud mental en el establecimiento de salud más cercano a su domicilio, protegiéndose la vinculación con su entorno familiar, comunitario y social, así como a obtener servicios medicamentosos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o recuperar su salud, según lo requiera garantizando su acceso en forma oportuna, continua, integral y digna".

"Los resultados del estudio epidemiológico realizado por Instituto Nacional de Salud Mental durante la pandemia por Covid-19, indican que la prevalencia anual de abuso sistemático contra la mujer adulta se incrementó en tres puntos porcentuales, llegando al 8%, (...). Si bien el estudio se realizó en Lima metropolitana, esta situación también podría estar ocurriendo en las Regiones del país".

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

"La violencia contra las mujeres (VCM) genera diversos efectos sobre sus vidas, tanto en el plano de su salud sexual y reproductiva, salud mental enfermedades crónicas; y por extensión afecta la salud y desarrollo de sus hijos e hijas. En el plano económico, está asociada a una mayor pobreza de ellas mismas, de sus familias, de la comunidad y del país".

"De igual modo, la violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA) es extendida y frecuente; tiene efectos negativos en las víctimas, sus familiares y demás personas vinculadas a sus ámbitos de interacción. Los daños y las consecuencias no solo se manifiestan durante la niñez sino también a lo largo de toda su vida y en los diversos ámbitos en que se desenvuelven, tanto en el presente como en el futuro."

"La respuesta sanitaria frente a la violencia contra la mujer, las niñas, niños y adolescentes tiene que ser oportuna, eficiente y debe asegurar la recuperación de su salud y una gestión del caso que coloque las necesidades y derechos de las/os sobrevivientes de violencia al centro de la atención, garantizando un trato digno, empático y basado en el respeto de sus derechos, así como identificación temprana, la referencia y articulación con servicios especializados y el tratamiento psicoterapéutico especializado efectiva en línea con la evidencia científica."

"Para el caso del financiamiento de productos de salud mental en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados PPO Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer debemos decir que su implementación se financia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas."

4.5. Problemática en cifras

Durante el año 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU) decidió promover un "plan para lograr la transformación hacia sociedades más equitativas e inclusivas que garanticen los derechos humanos", considerando que ninguna nación puede lograr un desarrollo sostenido en un ambiente de violencia, inseguridad, conflicto e injusticia⁴.

En ese marco, un buen número de países miembros de la ONU implementaron actividades y proyectos para combatir el fenómeno de violencia en todas sus manifestaciones. Sin embargo, en los países de

⁴ United Nations. Report of the Secretary-General. "A life of dignity for all: accelerating progress towards the Millennium Development Goals and advancing the United Nations development agenda beyond 2015". Sixty-eighth session (United Nations, 2013), 3

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

menor desarrollo, como de Latinoamérica, entre ellos el Perú, los índices de violencia continúan siendo altos y que están afectando adversamente en el progreso de las personas y las sociedades.

En efecto, según las cifras globales del INEI, en el Perú en los últimos 12 meses del 2020, el 8.3% de las mujeres sufrió violencia física por parte del esposo o compañero. Tasa menor que los años anteriores, pero dicho índice sigue siendo alto.

Tabla N° 01
PERÚ: Violencia física ejercida contra la mujer por el esposo o compañero en los últimos 12 meses, según ámbito geográfico
(En porcentaje)

Ámbito geográfico	2011	2012	2014	2016	2018	2020
Nacional	12.6	12.1	11.9	10.2	10.3	8.3
Área de residencia						
Urbana	13.2	12.4	12.0	10.5	10.5	8.3
Rural	11.3	11.7	11.8	9.3	9.8	8.4
Región natural						
Lima Metropolitana y Prov. Callao 1/	12.0	11.6	11.5	9.1	9.3	8.4
Resto Costa	11.3	11.0	10.9	9.1	10.3	8.1
Sierra	13.4	12.3	13.0	11.9	11.8	7.9
Selva	14.2	14.6	12.5	11.2	10.3	8.8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

El año 2020, de acuerdo a las cifras del INEI, el número de denuncias de violencia sexual a personas mayores de 18 años, es inferior que el registrado del 2019, pero superior a los años anteriores. El 96% de esas denuncias sobre violencia sexual corresponde a víctimas del sexo femenino.

Tabla N° 02
PERÚ: Denuncias por violencia sexual a personas de 18 y más años de edad, según sexo de la víctima y departamento

Departamento / Sexo	2013	2014	2016	2018	2020
Nacional	1,512	1,571	1,593	2,734	2,791
Hombres	81	60	73	113	114

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Mujeres 1,431 1,511 1,520 2,621 2,677
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

De acuerdo a la data estadística publicada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el año 2020, a nivel nacional, se presentaron 114,495 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales 97,926 casos corresponden a mujeres. El detalle a nivel de departamentos y sexo, se presentan en la Tabla N° 03.

Tabla N° 03
PERÚ: Casos registrados de violencia familiar y/o sexual por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según sexo y departamento
(Casos del MIMP)

Departamento / Sexo	2016	2020	Departamento / Sexo	2016	2020
Nacional	70 510	114 495	Lambayeque	704	3 169
Mujeres	60 589	97 926	Mujeres	639	2 804
Hombres	9 921	16 569	Hombres	65	365
Amazonas	949	1 454	Lima Metropolitana 1/ y Lima 2/	19 014	32 576
Mujeres	839	1 291	Mujeres	15 424	27 046
Hombres	110	163	Hombres	3 590	5 530
Áncash	3 741	5 119	Lima Metropolitana 1/	...	27 732
Mujeres	3 180	4 316	Mujeres	...	22 766
Hombres	561	803	Hombres	...	4 966
Apurímac	1 258	2 841	Lima 2/	...	4 844
Mujeres	1 116	2 542	Mujeres	...	4 280
Hombres	142	299	Hombres	...	564
Arequipa	3 629	11 229	Loreto	1 935	1 963
Mujeres	3 207	9 052	Mujeres	1 763	1 805
Hombres	422	2 177	Hombres	172	158
Ayacucho	2 060	3 962	Madre de Dios	709	795
Mujeres	1 801	3 532	Mujeres	606	701
Hombres	259	430	Hombres	103	94
Cajamarca	2 502	2 763	Moquegua	617	853
Mujeres	2 209	2 452	Mujeres	548	762
Hombres	293	311	Hombres	69	91
Prov. Const. del Callao	1 651	2 804	Pasco	832	1 102
Mujeres	1 302	2 245	Mujeres	759	981

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Departamento / Sexo	2016	2020	Departamento / Sexo	2016	2020
Hombres	349	559	Hombres	73	121
Cusco	6 711	8 335	Piura	2 757	4 760
Mujeres	6 010	7 141	Mujeres	2 465	4 367
Hombres	701	1 194	Hombres	292	393
Huancavelica	1 400	1 335	Puno	2 938	3 888
Mujeres	1 180	1 128	Mujeres	2 728	3 551
Hombres	220	207	Hombres	210	337
Huánuco	1 989	2 831	San Martín	2 943	3 929
Mujeres	1 809	2 567	Mujeres	2 619	3 434
Hombres	180	264	Hombres	324	495
Ica	2 527	3 545	Tacna	784	2 071
Mujeres	2 046	3 064	Mujeres	671	1 836
Hombres	481	481	Hombres	113	235
Junín	4 447	4 669	Tumbes	656	1 907
Mujeres	3 846	4 011	Mujeres	555	1 630
Hombres	601	658	Hombres	101	277
La Libertad	2 822	5 782	Ucayali	935	813
Mujeres	2 412	4 919	Mujeres	855	749
Hombres	410	863	Hombres	80	64

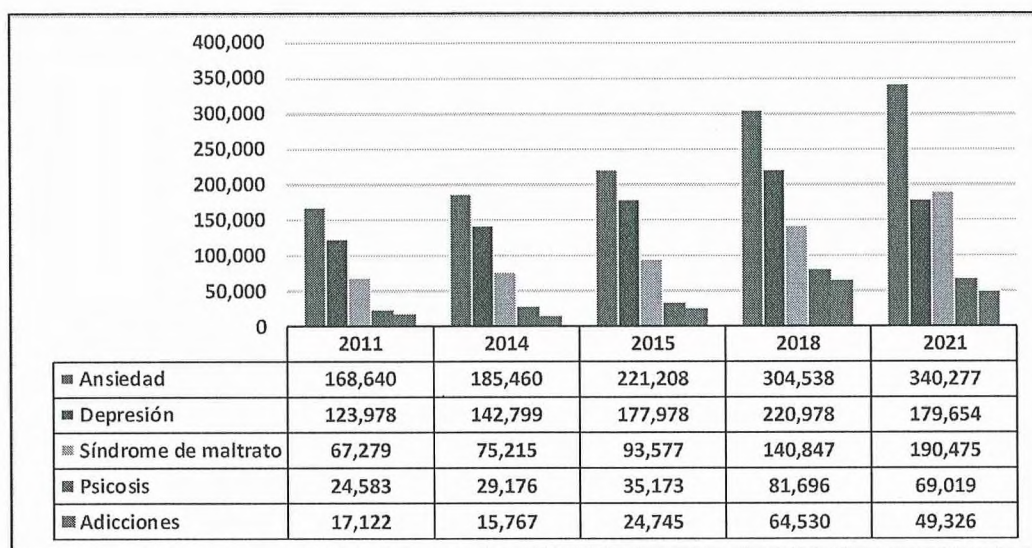
Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (2013-2017). Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (2018-2020).

Respecto a los casos por trastorno mental y síndrome de maltrato, el Ministerio de Salud, para el año 2021, ha reportado un total de 828,751 casos, a nivel nacional. Estos fueron atendidos en establecimientos de salud del primer nivel de atención y en los Centros de Salud Mental Comunitario (CSMC). Esa cifra, muestra la magnitud de la problemática de salud mental de las personas, manifestado en problemas como ansiedad, depresión, estrés, entre otros. Generalmente, estos están coligados con falta o exceso de sueño, irritabilidad, agotamiento constante, inapetencia, falta de apetito, consumo excesivo de alcohol o drogas, desaliento, entre otras.

Los casos atendidos de los problemas de salud mental, a nivel nacional durante el 2021, son: ansiedad (340,277), depresión (179,654), síndrome de maltrato (190,475), psicosis (69,019), adicciones (49,326), entre otros.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Figura N° 01
Perú: Casos atendidos por trastornos mentales y del comportamiento, síndrome de maltrato, según diagnóstico
(En número de casos)



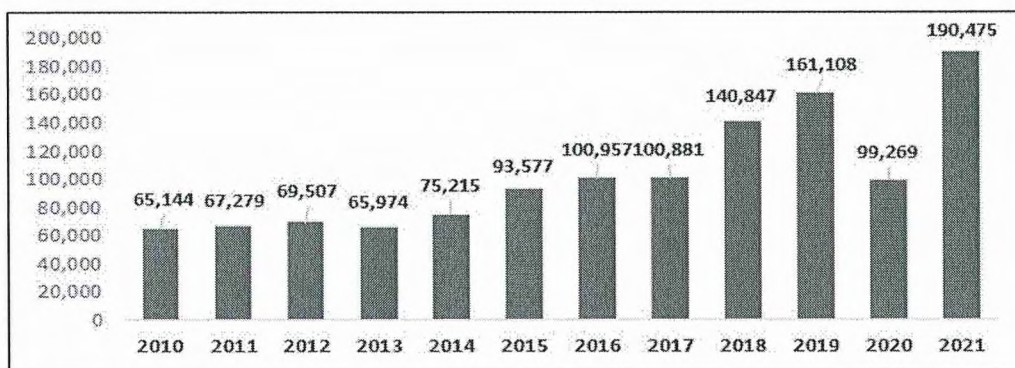
Fuente: OGTI – MINSA.

En los últimos años, los casos de síndrome de maltrato han tenido un significativo aumento. De 65,144 casos registrados el año 2010 se pasó a 190,475 casos en el 2021 (aumento de 192%).

Las cifras del año 2021, corresponde en su mayoría a casos preexistentes que empeoraron por factores coligados a la pandemia como los problemas económicos, la pérdida de empleo y el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Figura N° 02
Casos atendidos por síndrome de maltrato en establecimientos de salud del MINSA y gobiernos regionales en el periodo 2010-2021
(Número de casos)



Fuente: MINSA y Proyecto de Ley 2560/2021-PE

4.6. El financiamiento de productos de salud mental en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados – PPor Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer

La iniciativa legislativa considera modificaciones al presupuesto "en el nivel funcional programático deshabilitando recursos de 9001: Acciones Centrales de la partida de gasto 2.3.2.9.1.1 para habilitar las partidas de gasto 2.3.2.8.1.1 en la misma categoría presupuestal, según el siguiente detalle:

Tabla N° 04
Monto de las modificaciones al presupuesto en el nivel funcional programático
(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	PIM	PEA	MENSUAL	ANUAL	VARIACION
001-117. ADMINISTRACION CENTRAL-MINSA	130,460,413	1,933	11,682,900	141,532,900	-11,072,487
139-1512. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	1,911,163	60	145,678	3,281,194	-1,370,031
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	132,371,576	1,993	11,828,578	144,814,094	-12,442,518

Fuente: Proyecto de Ley N° 2560/2021-PE

Con la autorización para que realicen esas modificaciones presupuestarias, no se estaría generando ningún gasto adicional para el Tesoro Público. Se financiará en su integridad con el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Salud. Estos recursos permitirán la mejora de la capacidad operativa de la Unidades Ejecutoras, hospitales e institutos especializados para mitigar los impactos negativos del COVID-19 y, a la vez, a la reactivación del aparato productivo del país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

En lo que respecta, al financiamiento de productos de salud mental en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados- PPOr Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer, este se sufragará con cargo los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. La propuesta de transferencia presupuestaria asciende a un monto total de S/ 28 991 393,00.

El detalle de la distribución de las transferencias presupuestal por Producto Específico del Programa Presupuestal orientado a Resultados- PPOr Reducción de la violencia contra la mujer, se presenta en la Tabla N° 05.

Tabla N° 05
Distribución de la transferencia presupuestal por Producto Específico del PPOr Reducción de la violencia contra la mujer

PRODUCTO DEL PPOr REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	TOTAL
3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	
5006347. Promoción de decisiones seguras y búsqueda de ayuda (empoderamiento para mejorar independencia en mujeres bajo Violencia) en establecimientos y servicios para víctimas de violencia	4,005,258
3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO CONDUCTUALES ADECUADOS	
5006375 Tratamientos cognitivo conductuales centrados en el trauma para niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente	5,997,533
5006383 Tratamientos psicoterapéuticos conductuales enfocados y dirigidos a niñas y niños víctimas de maltrato infantil	7,099,103
3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA.	
5006377. Promoción de decisiones seguras y búsqueda de ayuda (empoderamiento para mejorar independencia en mujeres bajo violencia) en establecimiento de salud para víctimas de violencia en etapa perinatal	6,373,995
5006384 identificación y referencia de casos de violencia contra la mujer a través de aplicativo multiriesgo en pc, para usuarias de establecimientos de salud	5,505,504
TOTAL GENERAL	28,981,393

Fuente: Proyecto de Ley N° 2560/2021-PE

De otro lado, el desagregado de la distribución de la transferencia presupuestal según pliegos presupuestales (MINSA y gobiernos regionales), unidades ejecutoras y clasificadores de gasto para la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

implementación de Productos: 33000901, 3000909 y 3000915 del Programa Presupuestal orientado a Resultados - PPOr 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer, se muestra en la Tabla N° 06.

Tabla N° 06

Transferencia presupuestal por Pliegos Presupuestales y unidades ejecutoras según clasificadores de gasto. Implementación de Productos: 33000901, 3000909 y 3000915 del Programa Presupuestal orientado a Resultados - PPOr 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer.
(En Soles)

Pliego Presupuestal / Unidad Ejecutora	2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios	23.29.11 Locación De Servicios	2.3.1 Y 2.3.2 Otros Bienes Y Otros Servicios	2.3 Total	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	Total
11.M. DE SALUD	8,709,811	1,802,394	7,614,296	18,126,501	1,838,520	19,965,021
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	0	266,394	0	266,394	0	266,394
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,746,499	288,000	1,620,648	3,655,147	409,910	4,065,057
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	2,789,861	384,000	2,562,758	5,736,619	623,530	6,360,149
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	2,222,816	576,000	1,716,864	4,515,680	402,620	4,918,300
146. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,950,635	288,000	1,714,026	3,952,661	402,460	4,355,121
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	204,135	0	171,543	375,678	10,800	386,479
401. SALUD CHANKA	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
404. RED DE SALUD VIRGEN DE CCCHARCAS	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
406. RED DE SALUD GRAU	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	907,272	384,000	454,952	1,746,224	79,680	1,825,904
405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	907,272	384,000	454,952	1,746,224	79,680	1,825,904
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	181,454	0	152,482	333,936	9,600	343,536
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	90,727	0	76,241	166,963	4,800	171,768
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	90,727	0	76,241	166,963	4,800	171,768
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	136,092	0	114,366	250,453	7,200	257,657
401. SALUD CHOTA	45,364	0	38,122	83,486	2,400	85,886

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Pliego Presupuestal / Unidad Ejecutora	2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios	23.29.11 Locación De Servicios	2.3.1 Y 2.3.2 Otros Bienes Y Otros Servicios	2.3 Total	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	Total
403. SALUD JAEN	45,364	0	38,122	83,486	2,400	85,886
410. SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	45,364	0	38,122	83,486	2,400	85,886
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	272,180	0	228,724	500,904	14,400	515,306
401. SALUD CANAS- CANCHIS- ESPINAR	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
404. SALUD LA CONVENCION CUSCO	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	226,818	0	190,600	417,413	12,000	429,418
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	113,409	0	95,300	208,709	6,000	214,709
406. RED DE SALUD HUANCVELICA	113,409	0	95,300	208,709	6,000	214,709
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	408,272	96,000	266,220	770,492	29,520	800,012
404. RED DE SALUD HUÁNUCO	317,545	96,000	189,979	603,524	24,720	628,244
406. SALUD DOS DE MAYO	90,727	0	76,241	166,963	4,800	171,768
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	226,818	96,000	113,738	436,556	19,920	456,476
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	226,818	96,000	113,738	436,556	19,920	456,476
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	408,272	96,000	266,220	770,492	29,520	800,012
400. SALUD PASCO	204,136	48,000	133,110	385,246	14,760	400,006
402. SALUD UTES OXAPAMPA	204,136	48,000	133,110	385,246	14,760	400,006
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	340,227	144,000	170,607	654,834	29,880	684,714
401. SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	340,227	144,000	170,607	654,834	29,880	684,714
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	635,090	192,000	379,960	1,207,050	49,440	1,256,490
403. SALUD SAN ROMAN	521,681	192,000	284,657	998,338	43,440	1,041,778
405. SALUD PUNO	68,045	0	57,181	125,226	3,600	128,826
408. SALUD COLLAO	45,364	0	38,122	83,486	2,400	85,886
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	680,454	192,000	348,076	1,220,530	39,840	1,260,370
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	680,454	192,000	348,076	1,220,530	39,840	1,260,370

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Pliego Presupuestal / Unidad Ejecutora	2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios	23.29.11 Locación De Servicios	2.3.1 Y 2.3.2 Otros Bienes Y Otros Servicios	2.3 Total	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	Total
TOTAL GENERAL	13,336,895	3,002,394	10,471,784	26,811,073	2,170,320	28,981,393

Fuente: Proyecto de Ley N° 2560/2021-PE

De otro lado, el detalle de la distribución de la transferencia presupuestal según genérica de gasto para la implementación de Productos: 33000901, 3000909 y 3000915 del Programa Presupuestal orientado a Resultados - PPor 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer, se muestra en la Tabla N° 07. Se aprecia que el 92.5% se destina para ejecución en bienes y servicios y el resto 7.5% en gastos de inversión.

Tabla N° 07
Programa Presupuestal orientado a Resultados - PPor 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer
(En soles)

GENÉRICA DE GASTO	TOTAL (\$/)	Participación (%)
2.3 Bienes y Servicios	26,811,073	92.51%
2.3.1 y 2.3.2 Otros Bienes y Otros Servicios	10,471,784	
23.28 CAS	13,336,895	
23.29.11 Locación de servicios	3,002,394	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,170,320	7.49%
TOTAL GENERAL	28,981,393	100.00%

Fuente: Proyecto de Ley N° 2560/2021-PE

4.7. Constitucionalidad de la proposición legislativa

La propuesta legislativa está acorde con los principios de separación de Poderes, consagrado por el artículo 43 de la Constitución Política y el numeral 17 del artículo 118 de la Constitución Política, que establece que le corresponde al Poder Ejecutivo el manejo de la hacienda pública.

Asimismo, la iniciativa legislativa está conforme con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, referido a la iniciativa de gasto. El Poder Ejecutivo tiene potestad para plantear proyectos de ley que conlleven iniciativa de gasto.

5. EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 2417/2021-CR

El artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo Beneficio, que exprese en términos cuantitativos y cualitativos de los impactos económicos y sociales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República.

(...) Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.

Asimismo, la Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 2 sobre estabilidad presupuestaria dispone que las proposiciones legislativas incluyan el análisis costo beneficio.

Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2. Estabilidad presupuestaria

2.1 (...).

2.2 Durante el Año Fiscal 2022, las entidades señaladas (...) deben cumplir con las siguientes reglas:

(...)

4.- Los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con (...) un análisis de costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. (...).

En ese contexto normativo, en estricto el Proyecto de Ley 2417/2001-PE incorpora una sección de Análisis Costo - Beneficio (ACB), que incluye de manera parcial cifras sobre los impactos de la futura norma, de conformidad a lo que se establece. Igualmente, a lo largo de la exposición de motivos, se mencionan los sectores que se beneficiarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta y su impacto presupuestal.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, con el siguiente texto sustitutorio:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

LEY QUE PERMITE ESTABLECER DIVERSAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud con el objeto de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como, financiar los Productos: 3000909 Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductuales adecuados; 3000901 Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia; y 3000915 Mujeres en etapa perinatal con servicios de detección, referenciación plan de seguridad y acompañamiento en casos de violencia, en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados - PPor 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer, en el Ministerio de Salud y en las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Artículo 2. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

2.1 Se autoriza, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Salud (MINSa), para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Para tal fin, el Ministerio de Salud queda exceptuado de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, se requiera la opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), con opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Panillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 28 de febrero de 2022. Las solicitudes de opinión previa favorable, solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia de la presente ley.

2.2 Luego de efectuadas las modificaciones presupuestarias, se autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) de Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud del Ministerio de Salud (MINSa), a reactivar en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Panillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) los registros correspondientes a la modalidad del régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, creados en el marco del Decreto de Urgencia 083-2021, vigentes al 28 de febrero de 2022; y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. No pudiendo

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

contratar sin el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Panillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

2.3 Los contratos administrativos de servicios cuya contratación se realiza en el marco del presente artículo son de naturaleza estrictamente temporal, se celebran a plazo determinado y concluyen indefectiblemente como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión de vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Artículo 3. Del financiamiento de productos de salud mental en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados -PPoR Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer

3.1 Se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 28 981 393,00 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar los Productos: 3000909 Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo conductuales adecuados; 3000901 Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia; y 3000915 Mujeres en etapa perinatal con servicios de detección, referenciación plan de seguridad y acompañamiento en casos de violencia, en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados - PPoR 1002 Productos Especificas para Reducción de la Violencia contra la Mujer, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del proceso presupuestario del sector público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		26 811 073,00

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

GASTO DE CAPITAL
2.0 Reserva de Contingencia 2 170 320,00

TOTAL EGRESOS 28 981 393,00

A LA:**En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGOS 011 : Ministerio de Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 1002 : Productos Específicos para reducción de la violencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : contra la mujer
Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 18 126 501,00
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros 1 838 520,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGOS : Gobiernos Regionales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 1002 : Productos Específicos para reducción de la violencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : contra la mujer
Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 8 684 572,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros 331 800,00

TOTAL EGRESOS 28 981 393,00

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

3.2 El detalle de los recursos autorizados en la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo "Asignación de recursos a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos regionales para financiar el Programa Presupuestal 1002. Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer", que forma parte de la presente ley, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

3.3 Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrado, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

3.6 El Ministerio de Salud (MINSA) solicita la creación de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Panillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de los puestos a contratar cuyo financiamiento es autorizado en el numeral 3.1 del presente artículo, para todas las unidades ejecutoras del sector salud, incluyendo el de los gobiernos regionales. No pudiendo contratar sin el registro previo.

Salvo mejor parecer.
Plataforma virtual.
Dese cuenta.
Lima, 18 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 10:53:54-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2022 13:47:32-0500



Firmado digitalmente por:
MORZUELOS Juan Carlos
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 10:39:59-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740128
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2022 14:16:17-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de octubre de 2022.

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 17:20:08-0500



CONGRESO
REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 16:47:02-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/07/2022 16:47:02-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2560/2021-PE, Ley que permite
establecer diversas disposiciones a favor del Ministerio de Salud y de las
Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 14:30:35-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2022 12:12:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 14:47:13-0500

Wilson Quispe Mamani

Vicepresidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de
la República

Luis Alegría García

Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de
la República



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 15:25:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2022 10:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 14:47:30-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Ivlerly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 16:27:34-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 19:32:53-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 17:56:15-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2022 17:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/07/2022 11:28:34-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2022 10:07:09-0500

ANEXO "ASIGNACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 1002.

PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1				2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS				
11.M. DE SALUD			8,709,811.00	1,802,394.00	7,614,296.00	18,126,501.00	1,838,520.00	19,965,021.00		
001. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00		
		5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	0.00	67,070.00	0.00	67,070.00	0.00	67,070.00		67,070.00
	3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE	5006377. PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL.	0.00	117,324.00	0.00	117,324.00	0.00	117,324.00		117,324.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
	SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA.	5006384 IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVÉS DE APLICATIVO MULTIRRIESGO EN PC, PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	0.00	62,000.00		0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
TOTAL 001. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA			0.00	266,394.00		0.00	266,394.00	0.00	266,394.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO.	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	288,000.00		341,214.00	629,214.00	0.00	629,214.00
		5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	680,454.00	0.00		0.00	680,454.00	59,760.00	740,214.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1				2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS				
	3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA.	5006377. PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL.	1,066,045.00	0.00	1,279,434.00	2,345,479.00		350,150.00		2,695,629.00
TOTAL 143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO.			1,746,499.00	288,000.00	1,620,648.00	3,655,147.00		409,910.00		4,065,057.00
	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	226,818.00	0.00	120,600.00	347,418.00		0.00		347,418.00
	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	384,000.00	454,952.00	838,952.00		0.00		838,952.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	907,272.00	0.00	0.00	0.00	907,272.00	79,680.00	986,952.00
		5006377. PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL.	1,655,771.00	0.00	0.00	0.00	1,655,771.00	0.00	1,655,771.00
	3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA.	5006384 IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVÉS DE APLICATIVO MULTIRRIESGO EN PC, PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	0.00	0.00	0.00	1,987,206.00	1,987,206.00	543,850.00	2,531,056.00
TOTAL 144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE			2,789,861.00	384,000.00	2,562,758.00	5,736,619.00	623,530.00	6,360,149.00	

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11		2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS				
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	576,000.00	682,428.00	1,258,428.00	0.00	1,258,428.00	0.00	1,258,428.00
		5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	1,360,908.00	0.00	0.00	1,360,908.00	119,520.00	1,360,908.00	119,520.00	1,480,428.00
	3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA.	5006377. PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL.	861,908.00	0.00	0.00	861,908.00	0.00	861,908.00	0.00	861,908.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1				2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS				
		5006384 IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVÉS DE APLICATIVO MULTIRRIESGO EN PC, PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	0.00	0.00	1,034,436.00	1,034,436.00		283,100.00		1,317,536.00
TOTAL 145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR			2,222,816.00	576,000.00	1,716,864.00	4,515,680.00		402,620.00		4,918,300.00
	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	226,818.00	0.00	120,600.00	347,418.00		0.00		347,418.00
	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	288,000.00	341,214.00	629,214.00		0.00		629,214.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS			BIENES Y SERVICIOS			
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	PROVEEDOR DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	680,454.00	0.00	0.00	0.00	680,454.00	59,760.00		740,214.00
	3000915 MUJERES EN ETAPA PERINATAL CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA.	5006377. PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ETAPA PERINATAL.	1,043,363.00	0.00	0.00	0.00	1,043,363.00	0.00		1,043,363.00
		5006384 IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A TRAVÉS DE APLICATIVO MULTIRRIESGO EN PC, PARA USUARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	0.00	0.00	1,252,212.00	1,252,212.00	342,700.00	1,594,912.00		
TOTAL 146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE			1,950,635.00	288,000.00		1,714,026.00	3,952,661.00	402,460.00		4,355,121.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC			204,135.00	0.00		171,543.00	375,678.00	10,800.00		386,478.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS			
401. SALUD CHANKA	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00	
			TOTAL 401. SALUD CHANKA		68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00	
			TOTAL 404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS		68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
406. RED DE SALUD GRAU	3000901 MUJERES CON DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00		57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
TOTAL 406. RED DE SALUD GRAU			68,045.00	0.00		57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			907,272.00	384,000.00		454,952.00	1,746,224.00	79,680.00	1,825,904.00
405. SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	384,000.00		454,952.00	838,952.00	0.00	838,952.00
405. SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA			907,272.00	0.00		0.00	907,272.00	79,680.00	986,952.00
TOTAL 405. SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA			907,272.00	384,000.00		454,952.00	1,746,224.00	79,680.00	1,825,904.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			181,454.00	0.00		152,482.00	333,936.00	9,600.00	343,536.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS			
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	90,727.00	0.00		76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00
TOTAL 405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE			90,727.00	0.00		76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	90,727.00	0.00		76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00
TOTAL 408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO			90,727.00	0.00		76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			136,092.00	0.00		114,366.00	250,458.00	7,200.00	257,658.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS					
401. SALUD CHOTA	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	45,364.00	0.00	38,122.00	83,486.00	2,400.00	85,886.00	
			TOTAL 401. SALUD CHOTA		45,364.00	0.00	38,122.00	83,486.00	2,400.00
403. SALUD JAEN	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	45,364.00	0.00	38,122.00	83,486.00	2,400.00	85,886.00	
			TOTAL 403. SALUD JAEN		45,364.00	0.00	38,122.00	83,486.00	2,400.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS					
410. SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	45,364.00	0.00		38,122.00	83,486.00	2,400.00	85,886.00
			TOTAL 410. SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA						
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO			272,180.00	0.00		228,724.00	500,904.00	14,400.00	515,304.00
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00		57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
			TOTAL 401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR						
			68,045.00	0.00		57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1	23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		BIENES Y SERVICIOS		
404. SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
			68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
TOTAL 404. SALUD LA CONVENCIÓN CUSCO								
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
			68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
TOTAL 405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR								

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS					
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	3000901 MUJERES CON DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00	
TOTAL 407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE			68,045.00	0.00	57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00	
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica			226,818.00	0.00	190,600.00	417,418.00	12,000.00	429,418.00	
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	3000901 MUJERES CON DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	113,409.00	0.00	95,300.00	208,709.00	6,000.00	214,709.00	
TOTAL 404. RED DE SALUD ACOBAMBA			113,409.00	0.00	95,300.00	208,709.00	6,000.00	214,709.00	

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2		2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total	
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		LOCACIÓN DE SERVICIOS	OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS		BIENES Y SERVICIOS				
406. RED DE SALUD HUANCAMELICA	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	113,409.00		0.00	95,300.00	208,709.00	6,000.00		214,709.00		
			113,409.00		0.00	95,300.00	208,709.00	6,000.00	214,709.00			
TOTAL 406. RED DE SALUD HUANCAMELICA												
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO												
	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	90,727.00		0.00	76,241.00	166,968.00	4,800.00		171,768.00		

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS			BIENES Y SERVICIOS			
404. RED DE SALUD HUÁNUCO	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	96,000.00	113,738.00	209,738.00	0.00	209,738.00		
		5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	226,818.00	0.00	0.00	226,818.00	19,920.00	246,738.00		
TOTAL 404. RED DE SALUD HUÁNUCO			317,545.00	96,000.00	189,979.00	603,524.00	24,720.00	628,244.00		
406. SALUD DOS DE MAYO	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	90,727.00	0.00	76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00		
TOTAL 406. SALUD DOS DE MAYO			90,727.00	0.00	76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00		

PLIEGO/ UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23-29.11	2.3.1 Y 2.3.2	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS			BIENES Y SERVICIOS			
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN										
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO- CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	96,000.00	113,738.00	436,556.00	19,920.00	456,476.00		
						209,738.00	0.00	209,738.00		209,738.00
			226,818.00	0.00	0.00	226,818.00	19,920.00	246,738.00		
TOTAL 408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO										
			226,818.00	96,000.00	113,738.00	436,556.00	19,920.00	456,476.00		
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO										
	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	90,727.00	0.00	76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00		
			408,272.00	96,000.00	266,220.00	770,492.00	29,520.00	800,012.00		

PLIEGO/ UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
400. SALUD PASCO	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO- CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	48,000.00		56,869.00	104,869.00	0.00	104,869.00
		5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	113,409.00	0.00		0.00	113,409.00	9,960.00	123,369.00
TOTAL 400. SALUD PASCO			204,136.00	48,000.00		133,110.00	385,246.00	14,760.00	400,006.00
	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	90,727.00	0.00		76,241.00	166,968.00	4,800.00	171,768.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
402. SALUD UTES OXAPAMPA	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	48,000.00		56,869.00	104,869.00	0.00	104,869.00
			113,409.00	0.00		0.00	113,409.00	9,960.00	123,369.00
TOTAL 402. SALUD UTES OXAPAMPA			204,136.00	48,000.00		133,110.00	385,246.00	14,760.00	400,006.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA			340,227.00	144,000.00		170,607.00	654,834.00	29,880.00	684,714.00
401. SALUD UTE	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	144,000.00		170,607.00	314,607.00	0.00	314,607.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				BIENES Y SERVICIOS			
LUCIANO CASTILLO COLONNA	CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	340,227.00		0.00	0.00	340,227.00		29,880.00	370,107.00
			340,227.00		144,000.00	170,607.00	654,834.00		29,880.00	684,714.00
			635,090.00		192,000.00	379,960.00	1,207,050.00		49,440.00	1,256,490.00
TOTAL 401. SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA										
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO										
403. SALUD SAN ROMAN	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00		0.00	57,181.00	125,226.00		3,600.00	128,826.00
			0.00		192,000.00	227,476.00	419,476.00		0.00	419,476.00
			0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
403. SALUD SAN ROMAN	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00		192,000.00	227,476.00	419,476.00		0.00	419,476.00
			0.00		192,000.00	227,476.00	419,476.00		0.00	419,476.00
			0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00

PLIEGO/ UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
	RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	453,636.00	0.00		0.00	453,636.00	39,840.00	493,476.00
TOTAL 403. SALUD SAN ROMAN			521,681.00	192,000.00		284,657.00	998,338.00	43,440.00	1,041,778.00
405. SALUD PUNO	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	68,045.00	0.00		57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
TOTAL 405. SALUD PUNO			68,045.00	0.00		57,181.00	125,226.00	3,600.00	128,826.00
408. SALUD COLLAO	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BUSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	45,364.00	0.00		38,122.00	83,486.00	2,400.00	85,886.00

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3.2.8.1		23.29.11	2.3		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Total
			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	LOCACIÓN DE SERVICIOS		2.3.1 Y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS	BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL 408. SALUD COLLAO			45,364.00	0.00		38,122.00	83,486.00	2,400.00	85,886.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			680,454.00	192,000.00		348,076.00	1,220,530.00	39,840.00	1,260,370.00
400. DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCIÓN, REFERENCIACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006347 PROMOCIÓN DE DECISIONES SEGURAS Y BÚSQUEDA DE AYUDA (EMPODERAMIENTO PARA MEJORAR INDEPENDENCIA EN MUJERES BAJO VIOLENCIA) EN ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA	226,818.00	0.00		120,600.00	347,418.00	0.00	347,418.00
	3000909. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL CON PROBLEMAS DE CONDUCTA SEXUAL, RECIBEN TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUALES ADECUADOS	5006375. TRATAMIENTOS COGNITIVO CONDUCTUALES CENTRADOS EN EL TRAUMA PARA NIÑAS Y NIÑOS ABUSADOS SEXUALMENTE	0.00	192,000.00		227,476.00	419,476.00	0.00	419,476.00
		5006383 TRATAMIENTOS PSICOTERAPÉUTICOS CONDUCTUALES ENFOCADOS Y DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL.	453,636.00	0.00		0.00	453,636.00	39,840.00	493,476.00
TOTAL 400. DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO			680,454.00	192,000.00		348,076.00	1,220,530.00	39,840.00	1,260,370.00
TOTAL GENERAL			13,336,895.00	3,002,394.00		10,471,784.00	26,811,073.00	2,170,320.00	28,981,393.00